ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE OICATÁ - BOYACÁ"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES CUATROCIENOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($8.430.000).**
PLAZO:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

La Constitución Nacional en su artículo 2º consagra son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que el Artículo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, en concordancia de lo establecido en el literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, numeral 1º de la Ley 136 de 1994 que faculta al Alcalde para: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (…)".*

Que dentro de los parámetros generales el Municipio tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.*

Que por parte de la secretaria de planeacion del municipio de Oicata, se realiza verificación de equipos tecnológicos de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal, en donde se identifica que requieren para su funcionamiento insumos tecnológicos y de oficina en excelentes condiciones de operatividad que le permiten a los funcionarios desarrollar sus actividades diarias con normalidad y garantizar la prestación de un servicio adecuado en atención a los ciudadanos que frecuentan la administración municipal para desarrollar diferentes tramites.

Que es necesario el suministro e instalación de llantas para el perfecto funcionamiento del banco de maquinaria del Municipio que actualmente presentan un estado de desgaste avanzado o inhabilidad total para operar, generando riesgos de seguridad para los operarios, afectando la continuidad de las labores, y aumentando los costos por tiempos muertos y deterioro adicional de los vehículos.

Las llantas constituyen un elemento crítico para la movilidad, operatividad y seguridad de la maquinaria amarilla y de apoyo perteneciente al banco municipal, la cual es utilizada en múltiples actividades como:

- Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria,
- Apoyo a obras de infraestructura pública,
- Atención de emergencias por deslizamientos, inundaciones u otros eventos naturales,
- Intervenciones en zonas rurales de difícil acceso.

Actualmente, se ha identificado que uno o más equipos presentan un estado de desgaste avanzado o inhabilidad total para operar, generando riesgos de seguridad para los operarios, afectando la continuidad de las labores, y aumentando los costos por tiempos muertos y deterioro adicional de los vehículos.

Además, mantener la maquinaria en condiciones óptimas permite reducir gastos de alquiler externo, optimizar los recursos públicos, y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a necesidades de la comunidad.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

En razón de lo anterior, se considera técnica y económicamente justificado realizar la adquisición e instalación de las llantas necesarias, garantizando así la operatividad del banco de maquinaria, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública..

Que con el fin de contribuir al mejoramiento en la atención del servicio a la población de Oicata, se requiere este tipo de elementos que tienen como fin el funcionamiento de las de las diferentes dependencias para el cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales que tiene la Entidad Territorial.

Que, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de selección de contratista que reúna los requisitos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación pública de mínima cuantía.

Que existen los recursos para la celebración del contrato cuyo objeto será **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE OICATÁ - BOYACÁ"**, acorde al certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Oicata.

Por todo lo antes expuesto, el Municipio de Oicatá, requiere suscribir un contrato de Prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1 IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3. 2. 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
25172504	Llantas para automóviles o camionetas
35172504	Llantas para camiones pesados
22101700	Mantenimiento integral preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos conforme ficha técnica y mano de obra para vehículos pesados

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	LLANTA 265/70/R17	UND	2	Capacidad de carga 112 Kg. Velocidad máxima 190km/h Carga máxima por llanta 1120 Kg Diámetro externo 744 mm. Marca reconocida en el mercado colombiano. Resistencia al desprendimiento en cualquier tipo de carretera, generando mayor desempeño. Mejor evacuación de agua y estabilidad, proporcionando mejor tracción en suelo húmedo. Versatilidad en cualquier tipo de terreno debido a su alta resistencia.
2.	LLANTA12,5/80-18		4	Capacidad de carga (kg) 3350/ 3150). Velocidad máxima (110 km/h.) Profundidad del surco 26,2mm. Diámetro externo 1044 mm. Marca reconocida en el mercado colombiano. Diseño robusto de la banda de rodamiento. Compuesto de la banda de rodamiento optimizada para su aplicación en la mezcla del servicio

4.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Prestación de servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Suministrar a todo costo los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Oicatà. Este servicio comprende la distribución, la cual comprende: la Instalación en el sitio.
2. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Alcaldía Municipal, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación.
3. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de un (01) día calendario contado a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en el almacén municipal, área urbana del municipio de Oicatà.
5. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
6. Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega.
7. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la Alcaldía Municipal de Oicatà: a) Atención personalizada, b) Atención vía telefónica e internet para el intercambio de información
8. Garantizar la instalación de quipos y accesorios contratados.
9. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
10. La calidad de las actividades a realizar, deben cumplir con las normas técnicas Colombianas Vigentes.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

11. Presentar informe detallado junto con evidencias fotográficas y videográficas de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
12. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
13. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública, la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Oicatá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Oicatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

4.3 Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

5. Condiciones de Experiencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe indicar en su propuesta la marca y referencia de los equipos ofertados.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Se deben anexar las fichas técnicas del fabricante con las especificaciones según la marca y referencia ofertada, junto con los documentos de la propuesta, válido para la comparación de las especificaciones técnicas. La no presentación es causal de rechazo.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

Certificar la ejecución de mínimo DOS (02) contratos celebrados y liquidados con entidades públicos y/o privados, cuyo valor sea el doble del valor, expresado en salarios mínimos, ejecutados durante los últimos dos años, contado a partir de la fecha de publicación del presente proceso. Se debe anexar la respectiva acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado cuyo objeto sea relacionado directamente con el objeto del contrato, la no presentación de los anteriores requisitos será causal de rechazo. Las Certificaciones del sector privado deben estar acompañadas de la correspondiente factura electrónica.

6. Capacidad Jurídica

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

7. Condiciones de Experiencia

5.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento; y/o

2. Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

5.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha relación o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 7. Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

3. No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

4. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

5. En caso de que la participación se realice a través de consorcios o unión temporal la experiencia exigida podrá ser aportada por una sola de las empresas que lo integran o de manera conjunta, el valor exigido se obtendrá de las sumatoria de acuerdo al valor que se allegue en cada una de las certificaciones que se acrediten como experiencia.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

6. Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTA: Se determina que la propuesta no cumple cuando no se presente las certificaciones y/o actas de liquidación con el cumplimiento de los requisitos exigidos o cuando se presente certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley. No obstante, el servicio se encuentra excluido de IVA, teniendo en cuenta el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

9. Justificación Valor

Para determinar el valor del presente proceso se realizó el estudio de mercado, con base en tres (3) cotizaciones solicitadas a diferentes personas naturales y/o jurídicas que realizan dichas actividades, estableciendo así el valor más bajo en el sector, el cual nos determina la favorabilidad para el municipio y dando aplicación al principio de economía administrativa.

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones aportadas:

ITEM	DESCRIPCIÒN GENERAL	CANT.	VALOR COTIZACION 1 INCLUIDO IVA	VALOR COTIZACION 2 INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO
	SUMIISTRO LLANTAS				
1	LLANTA12,5/80-18	2	$ 4.540.000	$4.400.000	$4.470.000

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

2	LLANTA 265/65 R17	4	$4.000.000	$3.920.000	$3.960.000

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

10. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL **PESOS M/CTE ($8.430.000).**

8.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridadsocial	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si la hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10.2 Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante **Un único pago previo recibo final a satisfacción**, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

11. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11.1 PROYECTO: Que en el Banco de Proyectos actualmente se encuentra registrado el proyecto denominado:

- **Fortalecimiento al mantenimiento Integral de acuerdo a las especificaciones técnicas para el banco de maquinaria del municipio de Oicatá**
- **CÓDIGO BPIN No. 202500000016204**
- **Fecha de registro o última actualización:** 20/02/2025
- **Relacionado al Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ**.**

12. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
25070002	01/07/2025	2320202008-04-124304-16-2402141	Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado – FTE: SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 – DEP: Administración Central – SEC Transporte- PROG: Infraestructura red vial regional -SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Banco de Maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado	1.2.4.3.04	$8.430.000.00

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

13.1 Tipo de contrato a celebrar: Prestación de servicios

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Oicatá, (Boyacá).

15. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

17. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 2 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Oicatá, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÌAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de calidad de los bienes suministrados	X		Diez (20%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

Adicional a ello, EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

18. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, en cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, se realiza el presente análisis del sector económico relacionado con la comercialización de llantas, en el marco del proceso de adquisición de estos elementos para el banco de maquinaria del municipio de Oicatá.

1. Identificación del mercado proveedor

El sector de comercialización de llantas en Colombia cuenta con una oferta amplia y diversificada. Existen múltiples proveedores a nivel nacional, regional y local que comercializan llantas para maquinaria pesada, volquetas, retroexcavadoras, motoniveladoras, y otros vehículos de operación municipal.

En la ciudad de Tunja y municipios aledaños, incluyendo la capital del departamento y centros urbanos cercanos como Duitama, Sogamoso o Bogotá, se identifican establecimientos especializados en la venta de llantas, tanto importadas como de fabricación nacional, que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de maquinaria.

Los principales proveedores ofrecen productos de marcas reconocidas a nivel nacional e internacional (Michelin, Goodyear, Firestone, Hankook, Westlake, entre otras), con garantías, opciones de instalación y servicio técnico postventa. Esto evidencia que el mercado tiene una amplia capacidad de respuesta a las necesidades del municipio, lo que favorece la libre competencia.

2. Características del bien requerido

Las llantas que se requieren son de tipo industrial o para maquinaria pesada, diseñadas para resistir condiciones exigentes de trabajo, incluyendo terrenos irregulares, zonas rurales y condiciones climáticas adversas. Por ello, se priorizarán características como:

- Resistencia a la abrasión y cortes,
- Alta capacidad de carga,
- Diseño de labrado adecuado para tracción en terrenos sin pavimentar,
- Vida útil prolongada.

Estas características implican que, si bien hay disponibilidad en el mercado, los precios pueden variar significativamente según el tipo de maquinaria, tamaño de la llanta, marca, condiciones de garantía y ubicación geográfica del proveedor.

3. Dinámica del mercado

El mercado de llantas ha experimentado ajustes de precios en los últimos años, influenciados por la inflación, la tasa de cambio, el costo del caucho natural e insumos importados, así como por los fletes internos. A pesar de ello, la oferta sigue siendo competitiva y ajustada a la demanda institucional.

Existen canales de compra directos con distribuidores autorizados, grandes superficies con líneas industriales, e incluso plataformas en línea que permiten comparar precios, especificaciones técnicas y tiempos de entrega.

4. Conclusión del análisis

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

El análisis del sector permite concluir que el mercado de llantas presenta condiciones suficientes de competencia, disponibilidad y cobertura para satisfacer los requerimientos del municipio de Oicatá en términos de calidad, oportunidad y precio.

Por tanto, se considera viable proceder con el proceso de adquisición bajo el marco normativo aplicable, garantizando así el mantenimiento operativo del banco de maquinaria y el cumplimiento de los planes y programas de infraestructura vial y atención de emergencias del municipio.

18.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor no supera los 28 SMLMV, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el menor precio ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

18.2 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual para la anterior vigencia fiscal y el presupuesto oficial se ajustó a lo pagado en dicha vigencia.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PC-MO-MC-014-2023	Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OICATÁ	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y TINTAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2023"	BOYACÁ – OICATÁ	$ 22.822.100

18.3 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
GV-SJ-MC-088 DE 2024	Mínima Cuantía	Liquidado		ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y COMPONENTES HARDWARE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA		$9,940,000

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

				SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE VICHADA".		
MS-MC-017-2024	Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA DE LA ALCALDÍA DE SOCHA BOYACÁ	BOYACÁ – SOCHA	$8,780,000.00

16.4 Perspectiva Técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE OICATÁ - BOYACÁ"**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para el presente contrato de Prestación de Servicios.

16.5 OTROS ASPECTOS QUE SIRVEN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

A) Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, la Entidad Estatal analizó e identificó que existen empresas del sector de MiPymes dedicadas a prestar el servicio requerido.

Por lo tanto, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado, el Municipio publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastará con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que el Municipio haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS. En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.
4. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA FECHA AAAA-MM-DD, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. XXXXXX, • Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS, • Nombre y/o razón social del proponente, • Domicilio principal, • Tiempo de constitución como MIPYME, Teléfono • Dirección • Dirección de Correo Electrónico

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

El Municipio verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

B) Criterios diferenciales para MiPymes.

Frente al cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015), la Entidad debe establecer criterios habilitantes diferenciales para las MiPymes que presenten en el proceso de selección para promover, y facilitar su participación en los procesos competitivos.

Estos criterios habilitantes diferenciales se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato que se busca suscribir, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Oicatá, estarán a cargo de la Secretaria de planeación, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica y además será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes,

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

20. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

21. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Oicatá, tiene necesidad de contratar el suministro indicado, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar tramitar el mencionado proceso contractual.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

ING. CRISTIAN MAURICIO PORRAS NIÑO
Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220